



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL PEDRO PABLO GÓMEZ

Calle Principal, Barrio 24 de Octubre vía Rcto. San Pablo
P. P. Gómez - Jipijapa - Manabí



RESOLUCIÓN REFORMA GADPR PEDRO PABLO GOMEZ

PAC No 001 -GADPRPPG-2024

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que cada cantón tendrá un concejo cantonal que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.

Que, el artículo 227 de la Constitución determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 275 de la Constitución determina que: "El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay. El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en

RUC: 1360042980001

Teléfonos: 0998526440 / 0986722178

Correo: gadparroquialppgomez@hotmail.com - jandricito93@hotmail.com
rrra_sol@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUÍA RURAL PEDRO PABLO GÓMEZ

Calle Principal, Barrio 24 de Octubre vía Rcto. San Pablo
P. P. Gómez - Jipijapa - Manabí



la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.”

Que, el artículo 241 de la Constitución dispone que: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el inciso primero del Art. 22, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contrataciones expresamente determina: “Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.”

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia.

Que, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP, declara que “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delgado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencias, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado”.

Que, en el suplemento del Registro Oficial No. 303, del 19 de octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización cuyo artículo 53 establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el GAD de la Parroquia Rural de Pedro Pablo Gómez se encuentra alineado a los principios que sustenta la LOSNCP, entre los que constan los de transparencia y de legalidad, en

RUC: 1360042980001

Teléfonos: 0998526440 / 0986722178

Correo: gadparroquialppgomez@hotmail.com - jandricito93@hotmail.com
rrra_sol@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL PEDRO PABLO GÓMEZ

Calle Principal, Barrio 24 de Octubre vía Rcto. San Pablo
P. P. Gómez - Jipijapa - Manabí



consecuencia, al surgir nuevos requerimientos los cuales no pudieron ser planificados a inicio de año, deberá cumplirse con la respectiva reforma en atención a lo dispuesto por el citado cuerpo legal.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Pedro Pablo Gómez para el ejercicio fiscal del año 2024 acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	CPC	T COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	U	COSTO	PERIODO
7501040	541210014	Servicio	Ínfima Cuantía	MANTENIMIENTO DE LAS CALLES MARCO ELOY VALLEJO, ADOQUINES, DUCTOS DE AGUA	1	U	\$ 6.600,00	C2, C3
7308190	346200916	Bien	Ínfima Cuantía	ADQUISICION DE INSUMOS QUIMICOS PARA MALEZA E INSUMOS QUIMICOS PARA FUMIGACION DE MOSQUITOS DE LA PARROQUIA PEDRO PABLO GOMEZ Y SUS RECINTOS	1	U	\$2.000,00	C1,C2,C3
7308050	266101217	Bien	Catalogo Electrónico	PAÑO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES 10 UNIDADES	20	U	\$ 43,78	C1,C2,C3
7308050	3899300119	Bien	Catalogo Electrónico	TRAPEADOR REDONDO DE 24-30 CM	6	U	\$ 15,78	C1,C2,C3
7308040	3212920163	Bien	Ínfima Cuantía	PAPEL BOND A4 75 GR	100	U	\$ 500,00	C1,C2,C3
7308040	3212920149	Bien	Catalogo Electrónico	SOBRE MANILA F3	50	U	\$ 2,85	C1,C2,C3
7308040	3212920151	Bien	Catalogo Electrónico	SOBRE MANILA F5	50	U	\$ 4,25	C1,C2,C3
7308040	351400019	Bien	Catalogo Electrónico	TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO NEGRA	6	U	\$ 1,75	C1,C2,C3
7308040	3692000127	Bien	Catalogo Electrónico	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 YDAS	12	U	\$ 5,04	C1,C2,C3

RUC: 1360042980001

Teléfonos: 0998526440 / 0986722178

Correo: gadparroquialppgomez@hotmail.com - jandricito93@hotmail.com
rrra_sol@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUÍA RURAL PEDRO PABLO GÓMEZ

Calle Principal, Barrio 24 de Octubre vía Rcto. San Pablo
P. P. Gómez - Jipijapa - Manabí



7308040	429950019	Bien	Catálogo Electrónico	CLIPS MARIPOSA CAJA DE 50 UNIDADES	10	U	\$7,00	C1,C2,C3
7302010	643230011	Servicio	Ínfima Cuantía	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MOVILIZACION PARA USUARIOS DEL PROYECTOS MIES	1	U	\$ 191,58	C1,C2,C3
7302040	325300019	BIEN	Ínfima Cuantía	AQUISICION DE CARPETAS CON DISEÑO INSTITUCIONAL, ESFEROGRAFICOS CON LOGO INSTITUCIONAL Y LIBRETA DE APUNTES ANILLADA CON MARCA DE AGUA LOGO INSTITUCIONAL	1	U	\$2.000,00	C1,C2,C3
7306130	959910115	Servicio	Ínfima Cuantía	CAPACITACION A GRUPOS DEL SECTOR VULNERABLE DE LA PARROQUIA RURAL PEDRO PABLO GOMEZ	1	U	\$ 6.000,00	C2,C3
7505010	541210014	Servicio	Ínfima Cuantía	READECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA UNIDAD BASICA ATENCION INTEGRAL DE PEDRO PABLO GOMEZ, DEL CANTÓN JIPIJAPA PROVINCIA DE MANABÍ	1	U	\$ 6.600,00	C1,C2
7305050	942110011	Servicio	Ferías Inclusivas	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS	1	U	\$ 13.728,00	C1,C2,C3

Artículo 2.- De la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3.- Se dispone la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE. –

Dado y firmado en la Parroquia Pedro Pablo Gómez a los 15 días del mes de Febrero del 2024
Atentamente,

Ing. Josué Jandry Aranea Alava
**PRESIDENTE GAD PQ. RURAL
PEDRO PABLO GOMEZ
C.I. 131503479-1**

RUC: 1360042980001
Teléfonos: 0998526440 / 0986722178
Correo: gadparroquialppgomez@hotmail.com - jandricito93@hotmail.com
rrra_sol@hotmail.com